

LICITACION PUBLICA No. TC-LPN-003-2013  
CUYO OBJETO ES SELECCIONAR LAS PROPUESTAS MÁS FAVORABLES PARA LA ADJUDICACIÓN DE  
TRES (3) CONTRATOS DE CONCESIÓN CUYO OBJETO SERÁ LA OPERACIÓN DEL SISTEMA  
INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS- TRANSCARIBE



## DOCUMENTO RESPUESTA: INGRESO ESPERADO

### 1. Consideraciones

- El Ingreso Esperado es el resultado de multiplicar el pago por kilómetro por el total de kilómetros recorridos por la flota (incluyendo los kilómetros en vacío);
- Bajo ningún escenario se prevé reposición de flota. La estructuración financiera se ha realizado contemplando la vida útil de los vehículos y determinando tarifas por kilómetro que permitan al concesionario obtener el ingreso esperado sin necesidad de realizar reposición de vehículos; no se contempla reposición de vehículos;
- El sistema Transcaribe debe ser autosostenible. Los ingresos obtenidos por la venta de pasajes deben ser suficientes para pagar los costos asociados incurridos por los agentes;
- Existe un Fondo de Contingencias que permite cubrir de manera temporal por variaciones que generen déficits de caja;
- El sistema Transcaribe **no contempla** en el momento aportes de la Nación o del Distrito para alimentar el fondo de contingencias al inicio de la etapa de operación;
- Los posibles faltantes de caja debe ser asumidos por los concesionarios, quienes deben financiarlos con recursos propios o endeudamiento de manera temporal;
- La estructuración financiera prevé los posibles faltantes de caja y los contempla en la estructura de costos (Ver documento "Tarifa del Concesionario");

### 2. Descripción

- La estructuración financiera y la definición de la tarifas de remuneración, contemplan que el ingreso esperado propuesto por los concesionarios se debe alcanzar en un plazo menor al plazo total de la concesión (18 años y 3 meses), sin necesidad de reponer la flota;
- Para este efecto, se ha considerado que la remuneración a los concesionarios debe contemplar el pago de los costos de operación, las inversiones realizadas por los concesionarios, y los posibles costos por el fondeo adicional (Ver documento "Tarifa del Concesionario"), durante el plazo equivalente a la vida útil de los vehículos;

**LICITACION PUBLICA No. TC-LPN-003-2013**  
**CUYO OBJETO ES SELECCIONAR LAS PROPUESTAS MÁS FAVORABLES PARA LA ADJUDICACIÓN DE TRES (3) CONTRATOS DE CONCESIÓN CUYO OBJETO SERÁ LA OPERACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS– TRANSCARIBE**



- Debido a que el ingreso esperado y las tarifas de remuneración publicadas se encuentran expresadas en pesos de diciembre de 2012, para determinar el ingreso esperado acumulado durante el plazo de la concesión, se deben multiplicar los kilómetros recorridos (incluyendo los kilómetros en vacío programados) por las tarifas de remuneración base (expresadas en pesos de diciembre de 2012, publicadas en el contrato) por kilómetro y tipología, y se acumulan en cada periodo de pago. Una vez el acumulado alcance el ingreso esperado ofertado por el proponente, se cumple el plazo de la concesión;
- El valor del ingreso del ingreso esperado y el valor de las tarifas base de remuneración no será indexados durante la concesión para efectos de calcular el momento en que los pagos al concesionario acumulados alcanzan el valor ofertado. Este calculo se realizará periódicamente a partir de los valores expresado en pesos constantes de 2012.
- Para determinar el monto del ingreso esperado que el concesionario ha alcanzado en cualquier momento de la etapa de operación, se deben aplicar la tarifa base de remuneración por tipología y kilómetro publicada en el contrato y expresada en pesos de diciembre de 2012, y se multiplica por los kilómetros totales por la flota (incluyendo los kilómetros en vacío programados) que han sido pagados a los concesionarios.
- En el caso en que se presenten faltantes en el pago a los concesionarios y se utilice el mecanismo de distribución proporcional (ver documento **"Tarifa Técnica"**), el ingreso que se acumulará para efectos del cálculo de ingreso esperado será el que realmente se haya pagado al concesionario, es decir, el valor base afectado por la proporcionalidad;
- Para efectos del cálculo del Ingreso Esperado NO se toman en cuenta los ingresos que reciban los concesionarios por los patios temporales (PAPT) ni por la fiducia de desintegración (VED);
- De acuerdo a las variaciones en el diseño operacional que se presenten durante la etapa de operación, pueden ocurrir las siguientes situaciones:
  - La flota recorre los kilómetros programados (incluyendo los kilómetros en vacío) de acuerdo a lo establecido en el diseño operacional del Anexo 1. En este caso, la totalidad de los kilómetros de la vida útil de los vehículos se recorre en un plazo menor al plazo máximo del contrato, y la remuneración por kilómetro permite al concesionario alcanzar su Ingreso Esperado.
  - La flota recorre más kilómetros de los previstos en el diseño operacional del Anexo 1. En este caso, la vida útil de los vehículos se logra en un tiempo menor al previsto. Al realizar el pago de los kilómetros según lo establecido, el

**LICITACION PUBLICA No. TC-LPN-003-2013**  
**CUYO OBJETO ES SELECCIONAR LAS PROPUESTAS MÁS FAVORABLES PARA LA ADJUDICACIÓN DE TRES (3) CONTRATOS DE CONCESIÓN CUYO OBJETO SERÁ LA OPERACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS– TRANSCARIBE**

concesionario obtiene su ingreso esperado en un plazo menor, cubriendo la totalidad de sus obligaciones de manera anticipada.



- Los vehículos alcanzan la vida útil de referencia y el concesionario aun no ha alcanzado su ingreso esperado: en este caso **no se contempla reposición de la flota** y de ser necesario se contempla la posibilidad de extender el uso de los vehículos si se encuentran en condiciones aptas.
  - El contrato llega a su plazo máximo y el concesionario no ha alcanzado su ingreso esperado: en este caso Transcaribe podrá incrementar el plazo máximo de la concesión hasta donde la ley lo permita, y podrá ajustar la tarifa del concesionario para contemplar adecuaciones a los vehículos y extender su vida útil.
- Al momento de alcanzar el ingreso esperado la concesión termina, así algunos de los vehículos aún tengan vida útil. Estos vehículos ya estarían totalmente pagos, y no se reconocerá valor de salvamento.
  - Si en una tipología se alcanza la vida útil y en la otra no, Transcaribe podrá extender la vida útil de la tipología para que el concesionario alcance su ingreso esperado, o podrá retirar los vehículos que han alcanzado la vida útil, caso en el cual el concesionario operara únicamente los vehículos remanentes.
  - De acuerdo a las observaciones presentadas por los proponentes, Transcaribe expedirá una Adenda en la que se modifican los valores contenidos en los documentos del proceso.

**FIN DEL DOCUMENTO**